

Santa Cruz, 08 de enero 2025.-

VISTOS:

1. Ley de compras N°19.886 y la ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
2. Ord. N° 109 de la Directora Escuela Guindo Alto, solicitando la "**ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS Y MATERIAL PARA EL APOYO AL APRENDIZAJE.**"
3. Ord. N° 166 de la Directora Escuela Los Maitenes, solicitando la "**ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS Y MATERIAL PARA EL APOYO AL APRENDIZAJE.**"
4. Ord. N° 100 del Director Escuela Quinahue, solicitando la "**ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS Y MATERIAL PARA EL APOYO AL APRENDIZAJE.**"
5. Ord. N° 125 del Director Escuela La Patagua, solicitando la "**ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS Y MATERIAL PARA EL APOYO AL APRENDIZAJE.**"
6. Ord. N° 175 del Director Escuela Millahue de Apalta, solicitando la "**ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS Y MATERIAL PARA EL APOYO AL APRENDIZAJE.**"
7. Decreto Exento N°122 del 09.01.2025, que aprueba Plan de Compras 2025.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 10 del 08.01.2025.
9. Certificado del Coordinador Comunal SEP.
10. Bases Administrativas.
11. Bases Técnicas.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Departamento de Educación de licitar la adquisición de recursos educativos y material para el apoyo al aprendizaje con planificaciones y evaluaciones para Establecimientos Educativos.
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaria N°215.22.04.002.001.011, Presupuesto LEY SEP.

DECRETO EXENTO N°68.-

1. **LLÁMESE**, a Propuesta Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS Y MATERIAL PARA EL APOYO AL APRENDIZAJE ESTABLECIMIENTOS**".
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director del Departamento de Educación Municipal**, **Director de cada Establecimiento Educación (según corresponda)**, y la **Jefa de Finanzas DAEM**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico del servicio será el Director de cada Establecimiento Educativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde